



Ministerio de Minas y Energía

RESOLUCION NUMERO 058 DE 19
(19 MAY 1998)

Por la cual se modifica la resolución CREG-040 de 1998.

LA **COMISION** DE REGULACION DE **ENERGIA** Y GAS

en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por las Leyes 142 y 143 de 1994 y los decretos 1524 y 2253 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución CREG-040 de 1996, la Comisión fijó el primero (1º) de mayo de 1998, como plazo para que las empresas de servicios públicos de energía eléctrica y gas natural presenten a la UPME en el año de 1998, los **Planes** de Gestión y Resultados;

Que tal como se expresó en los considerandos de la resolución CREG-040, el plazo allí previsto se estableció teniendo en cuenta lo informado por la **UPME**, en el sentido de que los formatos para la elaboración de los Planes de Gestión estarían disponibles para las empresas a finales del mes de marzo de 1998;

Que según información de la UPME, los mencionados formatos fueron enviados a las empresas el 17 de abril de 1998, razón por la cual las empresas prestadoras de los servicios públicos de energía y gas combustible no alcanzaron a elaborar tales planes dentro de la fecha prevista por la resolución CREG-040 de 1998;

Con base en lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. **Modificar** el artículo 1º de la resolución CREG-040 de 1998, el cual quedará así:

*"PRESENTACIÓN DE PLANES DE **GESTION** EN EL AÑO DE 1998. Los Planes de Gestión de que tratan los artículos 3º de la resolución CREG-005 de 1996 y 1º de la resolución CREG-019 de 1996, y 6º de la resolución CREG-026 de 1996, deberán ser entregados por las empresas a la UPME, en el año de 1998, a mas tardar el dieciséis (16) de junio del mismo año.*

***PARAGRAFO.** Las empresas a las cuales la CREG les haya exigido mediante resolución la presentación de un Plan de Reestructuración Operativo y Financiero, deberán entregar a la UPME el correspondiente Plan de Gestión a que se refiere este artículo, a mas tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha en que la Comisión haya aprobado el respectivo Plan de Reestructuración. "*

Por la cual se modifica la resolución CREG-040 de 1998.

ARTÍCULO 20. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

19MAY 1998

Dado en Santa Fe de Bogotá, D.C., el día


ORLANDO CABRALES MARTINEZ
Ministro de Minas y Energía
Presidente


JORGE PINTO NOLLA
Director Ejecutivo

